



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 05-2007-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO

R.U.C. : N° 20131377810
Representante Legal : ARQ. MANUEL ANTONIO VILLACORTA TABOADA
Cargo : PRESIDENTE EJECUTIVO

Domicilio Legal

Dirección : Av. De la Poesía N° 351 (Alt. Cdra. 15 Av. Canadá)
San Borja - Lima

Teléfono : 475-2860

Correo Electrónico : mvillacorta@sencico.gob.pe

Portal Electrónico : www.sencico.gob.pe

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad.

El Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, es una Institución Pública Descentralizada del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento y goza de personería jurídica de derecho público,

funciona con autonomía técnica, administrativa y económica y con patrimonio propio.

El SENCICO es el encargado de la formación, capacitación integral, calificación y certificación profesional de los trabajadores de la actividad de la construcción; así como, realizar las investigaciones y trabajos tecnológicos vinculados a la problemática de la vivienda y edificación y proponer normas técnicas de aplicación nacional.

Desde el año 2003, el SENCICO conforma el grupo de entidades de Tratamiento Empresarial (ETEs), a invitación expresa del Ministerio de Economía y Finanzas, considerando que es una Institución que autofinancia sus gastos y no recibe transferencia alguna del Tesoro Público.

El ámbito del aporte del SENCICO, según el artículo 21° del Decreto Legislativo N° 147 del 12.06.1981, alcanza a las personas naturales o jurídicas que se dediquen, con o sin exclusividad a las actividades de la Industria de la Construcción, detalladas en la Gran División 45 – Construcción, de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) tercera revisión, las mismas que están obligadas a pagar al SENCICO un aporte del 2/1000 de su facturación a partir del año 1996 de acuerdo al Artículo 1° de la Ley 26485 del 19-Jun-1995.

Finalidad

El SENCICO contribuye con el país, a elevar la calidad de la mano de obra de la industria de la construcción en sus tres niveles (operarios, técnicos y profesionales) y coadyuva a la innovación tecnológica de la normatividad constructiva nacional.

Base Legal

- Decreto Ley N° 21673 del 26-10-1976 – Ley Orgánica del SENCICO.
- Decreto Legislativo N° 147 del 12-06-1981 - Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO.
- Decreto Legislativo N° 786 – 31-12-1993 - Se establece la Base Imponible de la Contribución a favor del SENCICO.
- Decreto Ley N° 26485 del 19-06-1995 - Se modifica el porcentaje de aportes a favor del SENCICO.
- Resolución del Presidente del Consejo Directivo Nacional N° 017-2001-02.00 – Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones del SENCICO.

Estructura Orgánica

De acuerdo al Reglamento Organización y Funciones vigente, la estructura orgánica del SENCICO es la siguiente:

ORGANOS DE DIRECCION

- Consejo Directivo Nacional
- Presidencia Ejecutiva

ORGANO DE ADMINISTRACION

- Gerencia General

ORGANO DE CONTROL

- Órgano de Control Institucional

ORGANO DE ASESORAMIENTO

- Oficina de Planificación y Presupuesto

ORGANO DE APOYO

- Oficina de Secretaría General
- Oficina de Administración y Finanzas

ORGANOS DE LINEA

- Gerencia de Formación Profesional para la Industria de la Construcción.

- Gerencia de Investigación y Normalización para la Vivienda y la Edificación

ORGANOS DE EJECUCION

- Gerencias Zonales
- Instituto de Educación Superior

Presupuesto aprobado

El Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio 2007 a examinar, es de S/. 25,857,119.00, el mismo que fue aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 109-2006-02.00 de fecha 26.Dic.2006.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

- Actividad de la Capacitación: Forma, capacita, perfecciona y certifica a los trabajadores de la industria de la construcción en todos sus niveles (operarios, técnicos y profesionales).
- Actividad de la Investigación: Realiza trabajos tecnológicos vinculados a la problemática de la vivienda.
- Actividad de la Normalización: Propone normas técnicas en el campo de la construcción para su aplicación nacional.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera.

Examen Especial a la Información Presupuestaria

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2007

c.3 Ámbito Geográfico

El alcance del examen comprenderá la Sede Central del SENCICO, así como las Gerencias Zonales que funcionaron durante el Ejercicio 2007.

d. Objetivo de la auditoría

AUDITORÍA FINANCIERA

El objetivo de la Auditoría Financiera estará orientado a determinar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria presentada a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública para la formulación de la Cuenta General de la República, conforme a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO al 31.DIC.2007, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus

operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados¹.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO al 31.DIC.2007; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.

d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera

- Evaluar si el Sistema Informático y Software con que cuenta la Entidad se adecúa a sus requerimientos, verificando que las diferentes unidades operativas y/o gerencias se encuentren interconectadas, a fin de que existan un óptimo aprovechamiento del Sistema; así como la implementación de manuales de usuarios, capacitación respectiva; existencia de planes de contingencias. Asimismo, si cuenta con un Plan de seguimiento y mantenimiento a nivel nacional de los equipos y de los sistemas con los que cuenta la entidad.
- Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración) a fin de verificar su sustento legal y contractual, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.
- Evaluar si el Sistema de Inventario Físico de Bienes de Activo Fijo y de Almacén, con que ha contado el SENCICO, sustenta la información financiera de la institución en forma integral.

e. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Ocho (08) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Ocho (08) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Ocho (08) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

¹ Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a la disposiciones del Reglamento aplicando los criterios y factores establecidos en el Anexo N° 02 del citado Reglamento, así como los Artículos N°s 39°, 40°, 41° y 42°.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
 - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
 - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ².
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento³.

² En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

³ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Prevía suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en las Oficinas de la Sede Central del que para el efecto disponga el Servicio Nacional de capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será de cuarenta y cinco (45) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría. Dicho plazo será de cumplimiento obligatorio por la sociedad de auditoría designada. Los informes Corto y Largo de Auditoría Financiera y el Examen Especial de la Información Presupuestaria, se entregarán a más tardar el **15 de Mayo 2008**.

c. Fecha de Entrega de información

La información previa que requiera para cumplir con su labor, será entregada a la Sociedad de Auditoría al inicio de la auditoría y de acuerdo a las visitas interinas siguientes:

Visita Preliminar con la presentación de la información financiera y presupuestaria intermedia, así como otra información que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, **al inicio de la auditoría**.

Los auditores deberán participar como observadores en la toma de inventario físico de existencias y activos fijos. La institución comunicará oportunamente a la sociedad de auditoría designada, la fecha programada para la ejecución de dicha actividad.

Visita Final con la presentación de información financiera y presupuestaria cerrada al 31 de diciembre de 2007, así como otra Información que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, a más tardar el **24 de Marzo de 2008**

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad.

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Comisión
- Auditores

Especialistas⁴

- Un (01) Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas, que tendrá a cargo la evaluación del departamento de Informática
- Un (01) Licenciado en Administración, con experiencia en gestión pública, para la evaluación de las acciones administrativas.

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben tener la condición de permanentes en la sociedad de auditoría.

Se calificará la capacitación de cada integrante del equipo de auditoría, considerando lo siguiente⁵:

⁴ Considerar los requerimientos específicos solicitadas por la Entidad y que estas guarden relación con la auditoría solicitada.

- Capacitación en control gubernamental, gestión pública y temas afines, con una antigüedad no mayor de dos (02) años, impartida por la Escuela Nacional de Control, con un mínimo de 18 horas.
- Adicionalmente, capacitación en universidades, colegios profesionales, instituciones de educación superior autorizados por el Ministerio de Educación, entidades rectoras u organismos cooperantes, de acuerdo al grado de especialización correspondiente a su ámbito, con un mínimo 18 horas.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁶.

f. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse).
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

⁵ Artículo 13°, literal k), Primera Disposición Complementaria, artículo 25° literal d), artículo 39° literal e) del Reglamento y el artículo 15° literal d) de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

⁶ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

g. Modelo de Contrato

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada, tomando como Modelo el formato publicado en el portal de la Contraloría General⁷, en la Ventana SOA, Sociedades de Auditoría, “**Contrato para el servicio de auditoría**”.

h. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, a la funcionaria señora: **JESICA LÓPEZ COLLANTES**, auditora del Órgano de Control Institucional.

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

a.1 Retribución Económica

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	32,000.00
Impuesto General a las Ventas	S/.	6,080.00
TOTAL	S/.	38,080.00

Son: Treinta y ocho mil ochenta y 00/100 Nuevos Soles.

La forma de pago de la retribución económica será conforme al siguiente detalle:

- Hasta 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de SENCICO, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.

CCC

⁷ www.contraloria.gob.pe, ventana Sociedades de Auditoría, Información para la Contratación y Ejecución de Servicios – Entidades.